



RESOLUCIÓN No. 027 de 2021

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 013 de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones”*.

El Acuerdo 244 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., “por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”, en su artículo cuarto señala como principios y valores éticos distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad. Dicho acuerdo dispone, entre otros aspectos, que se deben *“crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en [dichos] principios y valores”* (artículo segundo)

Por medio de la Resolución No. 152 de 2015 se actualizó el Ideario Ético del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en donde la entidad estableció como valores éticos y principios del actuar de sus servidores los valores de Respeto, Probidad, Responsabilidad, Equidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo y Vocación del Servicio.

Por medio de la Resolución No. 035 de 2017 se nombró como Gestora Ética del Instituto a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por el período de dos (2) años.

Mediante la Resolución 045 de 2017 se adopta el Código de Buen Gobierno, el cual constituye una guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores y colaboradores de la Entidad.

El Decreto Distrital 425 de 2016, señaló como función de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en el artículo 2 numeral 2 “Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital”.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “Código General” o “Código Tipo”



RESOLUCIÓN No. 027 de 2021

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 013 de 2019”

que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó el proceso de armonización entre el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "respeto", los otros seis valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Ideario Ético Distrital
Honestidad	Probidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio
Justicia	Solidaridad
	Equidad
Diligencia	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo

Mediante el Decreto 118 de 2018 el Distrito Capital acogió el Código de Integridad del Servicio Público Distrital para todas las entidades del Distrito Capital y estableció mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Mediante Resolución No. 037 de 2018 se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. Y con base en ello se publicó en la página web de la entidad el plan de gestión de la integridad 2019-2021, quedando a cargo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario a través de su profesional especializado de talento humano su implementación y seguimiento.

El Artículo 4 de la Resolución 037 de 2018 establece la conformación del equipo de gestores de integridad, y mientras se adelanta la convocatoria, se indicó en su párrafo transitorio que continuaría con las funciones de Gestora Ética la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en unión con el equipo de trabajo conformado.

El 22 de abril de 2021 se convocó a los servidores públicos del IDEP para postularse como gestores de integridad, recibiendo manifestación por correo electrónico de: CARLOS ALBERTO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.352.790, VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.337.790, y JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.716.694, para hacer parte del grupo de gestores de integridad.



RESOLUCIÓN No. 027 de 2021

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 013 de 2019”

De acuerdo al artículo 8 del Decreto Distrital 489 de 1009 (modificado por el Decreto Distrital 118 de 2018) y el artículo 5 de la Resolución 037 de 2018 los servidores: CARLOS ALBERTO RUEDA, VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ y JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES cumplen el perfil para ser Gestores de Integridad del Instituto.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP por el periodo 2021 – 2023 a:

1. **CARLOS ALBERTO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.352.790, CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03 asignada a la Dirección General del IDEP
2. **VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.337.790, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 asignada a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del IDEP
3. **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.716.694, JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, Código 115 Grado 02.

SEGUNDO: Los gestores de integridad contarán con el apoyo permanente del Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 013 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **30 ABR. 2021**


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Camilo Blanco, Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes, Jefe Oficina Asesora Jurídica Laura Rubio Krohne – Contratista de la SAFYCD	 
Elaboró	Willson Farfán Suárez, Profesional Especializado – Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		